Contraloría
Distrital de Buenaventura
Nit. 800.093.372-5

30-11.05

INFORME DE VERIFICACION Y EVALUACION
20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA Nro. I.P-017-10-2025.

Siendo las 11:04 AM del día veinte (20) de noviembre de 2025, se reunieron los integrantes del Comité Verificador, para valorar las propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **Nro. IP- 017-10-2025.**

FECHA DE APERTURA: El día 29 de octubre de 2025, mediante publicación de los Estudios Previos e Invitación Pública en la página oficial del SECOP II.

CIERRE DE LA CONVOCATORIA: El día 11 de noviembre de 2025, a las 10:00 A.M.

OBJETO:
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO PARA CUATRO (4) FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA, TENIENDO EN CUENTA LO ESTIPULADO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EN EL DECRETO LEY 1978 DE 1989. VIGENCIA 2025.

Posterior a ello, se realizará el estudio de las ofertas económicas de las propuestas presentadas por los Dos (02) proponente como persona natural, de igual manera los requisitos habilitantes, requisitos jurídicos y de experiencia y demás documentos requeridos en el presente Proceso Contractual denominado Proceso de Selección de Mínima Cuantía Nro. 016-11- 2025.

PROPONENTE 1: JOSE JOHNY CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.514.374 Expedida en la Ciudad de Buenaventura (Valle del Cauca). El cual presentó su propuesta el día 10 de noviembre de 2025 a la 4:20 PM, en la plataforma del secop II	
VALOR DE LA PROPUESTA:	Cinco Millones Noventa Mil MCTE. ($ 5.090.000), IVA incluido.

PROPONENTE 2: MARIA SORELY GRISALES GARCIA, Identificado con cédula de ciudadanía No. 30.310.147 Expedida en la Ciudad de Manizales; El cual presentó su propuesta el día 10 de noviembre de 2025 a la 12:14 PM, en la plataforma del secop II	
VALOR DE LA PROPUESTA:	Cinco Millones Doscientos Mil Pesos MCTE. ($ 5.200.000), IVA incluido.

Como quiera al momento del cierre del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **Nro. IP- 017-10-2025** se presentaron Dos (02) Proponente se verificará inicialmente la Propuesta presentada por el Proponente Nro. Uno (01), acto seguido se procede a realizar la evaluación a la oferta radicada por el Señor **JOSE JOHNY CASTAÑO,** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 16.514.374 expedida en Buenaventura valle, El cual presentó su propuesta el día 10 de noviembre de 2025 a la 4:20 PM, en la plataforma del secop II, quien fue el proponente que presentó la propuesta con el menor valor, sin embargo al verificar los documentos se evidencio que el proponente no presentó los antecedentes judiciales, fiscales, medidas correctivas ni los disciplinarios, de igual forma se verifica el requisito de experiencia en cual debía anexar mínimo dos certificaciones que acrediten la experiencia requerida en el perfil del objeto a contratar, que tenga una experiencia de dos (02) años contratando con entidades estatales y/o Privadas desarrollando el objeto del contrato.

Por lo anterior en el primer informe de evaluación no se habilitó la primera oferta y se evaluó la oferta del Proponente Nro. 2 la cual cumplía con los documentos; sin embargo, el proponente Nro.1 realizo observación al informe con la siguiente manifestación:

"El oferente Nro. 1 observo el informe de evaluación en el cual solicito que se realizará subsanación de sus documentos con la siguiente observación al proceso:"

"En ese sentido, los **certificados de experiencia** (cuando ya existen y solo no fueron cargados) y los **certificados de antecedentes** (que se pueden consultar directamente en línea) son documentos **plenamente subsanables**, tal como lo ha indicado la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**, en sus conceptos 2018-04-000503-2 y 2020-04-000278-1

Sobre el RUP y la experiencia
El Registro Único de Proponentes (RUP) vigente contiene información suficiente y validada por la Cámara de Comercio sobre la ***experiencia, capacidad jurídica, técnica y financiera*** *del oferente,* ***lo cual se cargo dentro de los documentos al momento de presentarnos con nuestra oferta*** *conforme al* ***artículo 6 del Decreto 1082 de 2015****. Por tanto, la entidad* ***sí podía verificar la experiencia directamente en el RUP****, sin requerir certificaciones adicionales, o al menos* ***permitir la subsanación*** *de las mismas en los términos de ley.*
Solicitud
Con fundamento en lo anterior, y en aplicación de los principios de ***transparencia, economía, selección objetiva y subsanabilidad****, solicito respetuosamente a la entidad:*
1. ***Reconsiderar la evaluación realizada*** *y permitir la* ***subsanación*** *de los documentos faltantes (segunda certificación de experiencia y antecedentes).*
2. ***Reconocer la validez del RUP*** *como soporte de la experiencia exigida.*
3. En consecuencia, ***reevaluar la propuesta presentada****, teniendo en cuenta que fue la* ***más favorable económicamente*** *y cumplía con los requisitos habilitantes esenciales.*

Petición final
Solicito se deje constancia formal de la presente observación dentro del expediente del proceso y se dé respuesta en los términos establecidos por la ley, en aras de garantizar la transparencia y objetividad de la contratación pública. "

Que la entidad al revisar la observación evidencio que efectivamente conforme a la norma y al concepto "C- 120 de 2025 *expedido por Colombia compra eficiente* "SUBSANABILIDAD - Aplicación - Regla general - Excepciones / SUBSANABILIDAD - Circunstancias posteriores - Cierre del proceso- Ley 1882 de 2018 / DOCUMENTOS TIPO - EXPERIENCIA - Acreditación - Formato 3 - Finalidad / FORMATO 3 - Subsanabilidad - Circunstancias - Anterioridad al cierre"; dichos documentos son subsanable con las condiciones dadas en este caso puntual dentro del cual el oferente adjunto el RUP. En el cual se pudo evidenciar que cumplía con la experiencia. Y se verifico en línea los antecedentes, conforme a ello la entidad procedió a solicitar que se subsanara los documentos en la plataforma del secop II.

Por lo anterior una vez revisado los documentos subsanados en la plataforma se evalúan y se procede a validar la propuesta del proponente Nro. 1 el cual inicialmente es la propuesta de MENOR VALOR de acuerdo a los criterios específicos de los procesos de mínima cuantía. Así las cosas, el **PROPONENTE Nro. uno 1.** El señor **JOSE JOHNY CASTAÑO,** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 16.514.374 expedida en Buenaventura valle, El cual presentó su propuesta el día 10 de noviembre de 2025 a la 4:20 PM, en la plataforma del Secop II, quien presento por valor Cinco Millones Noventa Mil MCTE. ($ 5.090.000), IVA incluido, esto de acuerdo con los parámetros establecidos en el punto Nro. 14 y 15 del Complemento a la Invitación Pública Nro. I.P-017-10-2025 los cuales al tenor manifiestan lo siguiente:

(..) 14. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de los mismos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía.

Bajo tal consideración La Contraloría Distrital de Buenaventura solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. En el acto de solicitud al contratista para que subsane, se le indicara el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

(...) 15. PROPUESTA ECONÓMICA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el porcentaje de descuento más alto.

La entidad aceptará la oferta del proponente que cumpla con las condiciones exigidas en el proceso de selección y ofrezca el MENOR VALOR OFERTADO. Es decir, el oferente, deberá diligenciar la totalidad de la información requerida en el anexo Nro. 7, más sin embargo para efectos de evaluar la entidad tomará el valor total ofertado. El valor total debe incluir todos los costos directos e indirectos (impuestos, Tasas, Contribuciones). En caso de empate se aplicará lo contemplado en el art. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y si el empate persiste se aplicarán los factores de desempate establecidos en el Artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

Por lo anterior, una vez verificada la propuesta económica con el menor valor, se procederá a verificar los requisitos mínimos habilitantes del proponente. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar y así sucesivamente, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla se repetirá el proceso de selección.

La aceptación de la oferta se hará de conformidad con el literal d) del numeral 5 del art. 2 de la ley 1150 de 2007 que se publicará dentro del término del proceso en el SECOP II.

Para la oferta económica se debe diligenciar conforme se solicita en la plataforma del SECOP II.

OFERENTE	DOCUMENTOS HABILITANTES		PROPUESTA TÉCNICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
PROPONENTE 1. JOSE JOHNY CASTAÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 16.514.374 expedida en Buenaventura valle, El cual presentó su propuesta el día 10 de noviembre de 2025 a la 4:20 PM, en la plataforma del secop II	x		x	

FACTOR	CRETERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO
TÉCNICOS	HABILITADO

1. DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE.	
Carta de Presentación de la Oferta Debidamente Firmada. – (ANEXO 7).	**CUMPLE.**
Documento de conformación de consorcio o unión temporal – anexos 2	**N/A**
Certificado de existencia y representación legal	**CUMPLE.**
Autorización para contratar	**N/A**
Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales – ANEXO 3.	**CUMPLE.**
Registro único tributario – RUT.	**CUMPLE.**
Compromiso anticorrupción. ANEXO 4	**CUMPLE.**
Respecto a sanciones, inhabilidades y antecedentes judiciales disciplinario y fiscales	**CUMPLE**
Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar del Representante Legal.	**CUMPLE.**
Formato Único De Hoja De Vida:	**CUMPLE**
Certificación bancaria (solo contratista)	**CUMPLE.**

2. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA. (Anexo 5)	
(Anexo 5)	**CUMPLE**

3. ASPECTOS TÉCNICOS.	
(Anexo 6)	**CUMPLE**

Realizado el análisis de la conveniencia de la oferta presentada por el Proponente Nro. 1 que ofertó el menor valor y habilita conforme a que subsano los documentos que permite la norma subsanar y completó los documentos de la oferta, el Comité evaluador evidenció que los precios ofrecidos por el **PROPONENTE Nro. Uno (1),** Se procede a realizar la evaluación de la oferta Radicada por el Señor **JOSE JOHNY CASTAÑO**, identificado con

Cédula de Ciudadanía Nro. 16.514.374 expedida en Buenaventura valle, El cual presentó su propuesta el día 10 de noviembre de 2025 a la 4:20 PM, en la plataforma del Secop II. por valor de Cinco Millones Noventa Mil MCTE. ($ 5.090.000), IVA incluido. y estos valores se encuentra por un valor ajustado a los precios del mercado, lográndose establecer que la oferta es favorable de conformidad con el del decreto 1082 de 2015 y se encuentra hábil para contratar, por cumplir a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, Estudios Previos y Propuesta técnica. **(HABILITA)**

Que conforme a lo anterior se aclara que la segunda oferta presentada por la señora **MARIA SORELY GRISALES GARCIA**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 30.310.147 Expedida en la Ciudad de Manizales; El cual presentó su propuesta el día 10 de noviembre de 2025 a la 12:14 PM, en la plataforma del Secop II **(NO HABILITA)**, dado que la anterior observo el informe y subsano los documentos y a su vez fue la de menor valor.

Según con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el presente informe de evaluación será publicado el día de hoy en el SECOP II.

No siendo más el motivo de la presente, se da por terminada siendo las 12:16 M y se firma por quienes en ella intervinieron.

JOSE ALFREDO LOBATO MONSALVO
Contralor Distrital

VIVIANA GONZÁLEZ VIVAS.
Directora Administrativa, Financiera, de Gestión Humana y Documental.

DIANA HERNANDEZ.
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.